

Lado	Tramo	Dirección aproximada	Angulo aproximado con el lado o tramo anterior	Longitud aproximada en metros	Observaciones
31-32		NO-SE		1.000	Sigue la margen indicada hasta el punto 32, situado sobre la perpendicular a la acequia de Tercia en su punto de encuentro con el camino viejo de La Algaba, actual camino a la estación de filtraje.
32-33		SO-NE		1.700	Recto. Cruza la carretera de Sevilla a La Algaba y a la Rinconada en la proximidad del puente sobre el Tamarguillo, finalizando en un sifón de una acequia, que es el vértice 33.
33-34		NO-SE	300°	215	Recto.
34-35		NE-SO	285°	340	Recto. Alcanza el lado Oeste de la carretera a la Rinconada, frente al almacén de «Mahou».
35-36		SE-NO	283°	220	Recto. Alcanza la margen izquierda del Tamarguillo.
36-37		NE-SO	91°	660	Sigue la margen indicada hasta el lado Este de la carretera de La Algaba.
37-38		N-S		640	Curvo. Sigue por el lado Este de la defensa del río hasta la terminación de la barriada Demo, y continúa hasta alcanzar el lindero Norte de los terrenos de «Renfe», situado en el lado Sur de la calle Alcalá del Río.
38-39		O-E		235	Recto. Sigue el lado Sur de la calle Alcalá del Río y cruza la tapia de «Renfe» hasta el taller de fragua.
39-40		SO-NE	134°	50	Recto. Sigue la fachada Noroeste del taller de fragua hasta su vértice Norte.
40-41		NO-SE	300°	160	Recto. Sigue las fachadas Noroeste del taller de fragua y del taller de ajuste y se prolonga; cruza las vías del ferrocarril hasta su lado Este.
41-1		NE-SO		3.950	Sigue el lado Este de la línea del ferrocarril de Madrid a Sevilla y el lindero de los terrenos de «Renfe» hasta encontrar el punto de partida de esta descripción, pasando por los Portillos de la Barqueta y las calles de Torneo, San Laureano y Marqués de Paradás.

Artículo tercero.—El volumen de edificabilidad máximo será el resultante de aplicar un volumen medio de dos metros cúbicos/metros cuadrados al área de actuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.760, interpuesto por don Luis Antonio Cárate Ervite contra acuerdo del Consejo de Administración del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 6 de octubre de 1971, inadmitiendo a trámite recurso de reposición contra acuerdo del mismo Órgano de fecha 14 de julio de 1971, que impuso al recurrente la sanción de suspensión temporal en su actuación profesional, declarando asimismo no haber lugar a tramitar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Recurso número 300.479, interpuesto por el Servicio Comercial de Piensos Compuestos, del Sindicato Nacional de Cereales, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de abril de 1971, desestimatorio de recurso de alzada interpuesto en expediente número 139/67 de la Junta Arbitral de la Aduana de Tarragona, sobre liquidación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a

importaciones de maíz con la declaración de adeudo número 2.613/67.

Recurso número 300.578, interpuesto por el Servicio Comercial de Piensos Compuestos, del Sindicato Nacional de Cereales, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de mayo de 1971, desestimando recurso de alzada deducido en el expediente número 1.131/66 de la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, por el concepto de Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, a importaciones de mijo realizadas con la declaración número 26.783/67.

Recurso número 300.377, interpuesto por el Servicio Comercial de Piensos Compuestos, del Sindicato Nacional de Cereales, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de marzo de 1971, desestimatorio de recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de la Aduana de Tarragona de fecha 28 de noviembre de 1966, sobre aplicación del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores a una expedición de maíz.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas,

con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—6.569-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.597, interpuesto por el Servicio Comercial de Piensos Compuestos, del Sindicato Nacional de Cereales, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 27 de abril de 1971, desestimatorio de recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de fecha 4 de julio de 1967, recaído en su expediente 875/1966, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.690, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de recurso de alzada formulado contra resolución de 22 de mayo de 1970 del Go-

bierno Civil de Valencia, dictada en expediente de sanción número 467/70, por no utilizar la Entidad recurrente la Estación Norte de Autobuses de Valencia.

Recurso número 300.693, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de recurso de alzada interpuesto contra resolución de 22 de mayo de 1970 del Gobierno Civil de Valencia, dictada en su expediente de sanción número 464/70, por no utilizar la Entidad recurrente la Estación Norte de Autobuses de Valencia.

Recurso número 300.696, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra desestimación tácita por el Ministerio de Obras Públicas de recurso de alzada formulado contra resolución del Gobierno Civil de Valencia de 22 de mayo de 1970, dictada en su expediente de sanción número 461/70, por no utilizar la Entidad recurrente la Estación Norte de Autobuses de Valencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—6.568-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.229, interpuesto por don Mariano Herranz Checa contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 25 de enero de 1971, desestimando recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Delegación de dicho Ministerio en Madrid de fecha 10 de marzo de 1970, y desestimando igualmente escrito de reclamación en queja.

Recurso número 300.442, interpuesto por «Transáfrica, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1971, desestimando recurso de alzada deducido contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Tarragona de fecha 30 de mayo de 1967, recaído en su expediente número 2/67, y en los acumulados 3, 12, 13 y 14/67, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.530, interpuesto por «Transáfrica, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de mayo de 1971, desestimando recurso de alzada formulado contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Barcelona de fecha 22 de diciembre de 1967, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Recurso número 300.536, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres desestimatoria por silencio administrativo de recurso de alzada deducido contra resolución del Gobierno Civil de Valencia de fecha 1 de abril de 1970, dictada en su expediente de sanción 236/70, por no utilizar la Entidad recurrente la Estación Norte de Autobuses de Valencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1971.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—6.567-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en proveído fecha 4 de agosto del corriente año, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Purificación Martín de la Puebla, actualmente contra don Jacinto, doña Trinidad, don Domingo, doña María del Pilar y don Juan Riera Calvo, por su paradero o domicilio desconocido, se cita por la presente a dichos demandados, a los que se da vista por el plazo de diez días, de lo actuado en el expresado procedimiento en el período de ejecución de sentencia para que puedan alegar lo que mejor a su derecho convenga en este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 6 de septiembre de 1971.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—12.265-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad, en providencia dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Almirall Veyga contra doña Filomena Ayén Molina, se anuncia la venta en segunda subasta pública, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, con la rebaja que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Edificio de planta baja y dos pisos, que en la planta baja ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados de su solar, siendo algo superior la de su piso, por aprovechar las irregularidades del terreno para la extensión del mismo; consta de dos locales almacenes y una vivienda y le corresponde el número 65 de la calle de la Boira, del pueblo de San Quintín de Mediona, y a través de un pasaje que conduce a aquella calle, el número 63; estando levantado sobre un solar que ocupa una superficie de 2.111 metros 80 decímetros cuadrados. Y linda: A la izquierda, entrando, con pasaje sin nombre, José Creixell y Rafael Esteve; al fondo, con el mismo señor Creixell y Martín Olivella, y a la derecha, con Miguel Dalmau y finca de que se segregó, propia de María Montserrat Tort. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de Villafranca del Panadés al folio 32 del tomo 17 del Ayuntamiento de San Quintín de Mediona, finca 1.130, inscripción tercera, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la planta tercera del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, de esta ciudad, el día veinticinco de enero, a las diez de la mañana.

Las condiciones para tomar parte en dicha subasta son las siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado anteriormente en el establecimiento público destinado

al efecto una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del precio pactado en el documento o escritura de debitorio, que fué la cantidad de tres millones de pesetas, devolviéndose acto seguido del remate a los licitadores que no resulten rematantes la cantidad consignada, excepto la del mejor postor, que quedará retenida como pago en parte del remate, pudiéndose aprobar éste con la facultad de cederlo a tercera persona.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes que pudieran resultar continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Barcelona a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Santiago Ortega. 4.025-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Barberán Blasco, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Borrell, contra don Enrique Cervera Fuertes, se hace público que el día 24 de enero próximo, a las doce horas, tendrá lugar primera pública subasta de las fincas siguientes, en tres lotes distintos y por el precio de la respectiva valoración, a saber:

3.ª Vivienda del piso segundo de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios y superficie útil aproximada de 75 metros cuadrados. Linda: Frente, con el rellano y caja de escalera, hacia el que se abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con la plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces y el solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Mas Canderrós, todos en proyección vertical; por abajo, el piso primero, y por arriba, el piso tercero. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad de elementos comunes y gastos del 16,50 por 100.

4.ª Vivienda del piso tercero de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios y superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera, hacia el que se abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con la plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces y el solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Mas Canderrós, todo en proyección vertical; por abajo, el piso segundo, y por arriba, el piso cuarto. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos, del 16,50 por 100.

5.ª Vivienda del piso cuarto de la casa número 48 de la plaza de Cataluña, de la villa de San Baudilio de Llobregat, que se compone de vestíbulo, comedor, cocina y tres dormitorios y superficie útil aproximada de 65 metros cuadrados. Linda: Frente, con rellano y caja de escalera, hacia el que abre su puerta de entrada; derecha, entrando, con plaza de Cataluña; izquierda, con patio de luces

y solar del señor Arnás o sucesores; fondo, finca de don Ramón Más Canderrós, todo en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, el piso ático. Se le asignó una cuota o coeficiente en la comunidad, elementos comunes y gastos, del 16,50 por 100.

Dichas fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 1.323 del archivo, libro 160 de San Baudilio, folios 21, 23 y 25, fincas números 8.959, 8.960 y 8.961, inscripciones primera, respectivamente, y cuyo régimen de comunidad se inscribió en dicho Registro al tomo 758 del archivo, libro 125 de San Baudilio, folio 73 vuelto, finca número 5.450, inscripción tercera.

Cada una de las fincas está valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas, y como se ha dicho, la subasta tendrá lugar en tres lotes distintos, cada uno en su respectiva valoración.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, en la cantidad de doscientas diez mil pesetas por cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado un diez por ciento efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, en cada lote, por el que se desee licitar, o deberán verificarlo en el establecimiento público destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del depósito a los postores que no resulten rematantes.

En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta, no les será admitida la proposición.

Los gastos que origine la consumación del remate serán de cargo del rematante.
Barcelona, 22 de noviembre de 1971.—
El Secretario, Juan Alegre.—12.264-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, en representación de doña Encarnación Salvado Martí, contra don Juan José Cosío Antón y don Joaquín Amigo Callau, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

•Número 7.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa señalada con el número 5 de la calle de Jaime Giralt, de Barcelona. Mide 45,99 metros cuadrados; lindante: por el frente, conforme se entra, parte con el hueco y rellano de la escalera y parte con el segundo primera; por la derecha, entrando en vuelo vertical, con el patio del primero tercera; por la izquierda, también en vuelo vertical, con la calle de Jaime Giralt, y por el fondo, con casa número 3 de la misma

calle. Tiene asignado un coeficiente del 7 enteros por 100. Inscrita al tomo 1.233 del archivo, libro 103 de la sección tercera, folio 155, finca número 2.546, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona.

Valorada escriturariamente a efectos de subasta en la cantidad de 200.000 pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Victor Pradera, números 1 a 5, de esta ciudad), se ha señalado el día 14 de enero próximo venidero y hora de las once; y se advierte a los señores licitadores: que la finca anteriormente descrita sale a subasta sin sujeción a tipo, que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora—si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el 75 por 100 del precio de valoración anteriormente indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de noviembre de 1971.—
El Secretario, José María Pujadas.—El Juez.—4.037-5.

BERJA

Don José María Roig Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Berja (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 67/71 se tramitan autos sobre acción sumaria hipotecaria al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Antonio Sánchez Luis, representado por el Procurador don José Alcoba Enríquez, contra doña Araceli Clavero Criado, asistida de su esposo, don José García Ruiz, ambos mayores de edad, sin profesión especial ella y labrador él,—vecinos de Dalías y con domicilio en Pampanico; en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes dados en garantía hipotecaria por la demandada al actor para responder de la suma de trescientas mil pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, y cuyos bienes hipotecados son los siguientes:

1.ª Rústica: Un pedazo de tierra de secano abancalado en el paraje del Boquerón, del Campo y término de Dalías. Linda: Norte, otras de Ramón y Dolores García Ruiz; Sur, de Brígida García Ruiz; Este y Oeste, la Rambla. Mide ocho celemines o 40 áreas y 25 centiáreas. Inscrita al tomo 810 de Dalías, libro 253, folio 23, finca 13.752 triplicado, inscripción décima.

2.ª Rústica: Pedazo de tierra de secano abancalado constituido por parte del bancal de la Era y la parata del Sifón, en el paraje del Boquerón, del Campo y término de Dalías. Linda: Norte, acequia y tierras de don Ramón García Ruiz; Este, las de doña Dolores García Ruiz y tierras y casa de don Ramón García Ruiz; Sur, el citado don Ramón, y Oeste, la Rambla. Mide cinco celemines y medio, o 27 áreas 85 centiáreas. Inscrita al tomo 783 de Dalías, libro 245, folio 72, finca 13.753 duplicado, inscripción décima.

3.ª Rústica: Una parata en la que arraigan un albaricoquero, sito en el pa-

raje del Boquerón, del Campo y término de Dalías, que linda: Norte, casa de Ramón García Ruiz; Este, tierras de Dolores García Ruiz; Sur, la acequia y tierras de Ramón García Ruiz, y Oeste, tierras del citado don Ramón. Mide dos raciones, o 64 centiáreas. Inscrita al tomo 760 de Dalías, libro 237, folio 117, finca 13.754, inscripción cuarta.

4.ª Rústica: Un pedazo de tierra de secano con algunos árboles y parras, situado en el paraje del Boquerón, del Campo y término de Dalías, que cabe un celemin y dos raciones, o cinco áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, el camino de Balerna; Este, tierras de herederos de doña Isabel; Sur, las de don Ramón García Ruiz, y Oeste, la Rambla. Inscrita al tomo 760 de Dalías, libro 237, folio 88, finca 13.755 duplicado, inscripción octava.

5.ª Urbana: Casa-cortijo que es la mitad ya dividida del lado Oeste, sin número, situada en el paraje del Boquerón, del Campo y término de Dalías. Mide cincuenta metros cuadrados y se compone de tres habitaciones, portal, comedor, cocina, cuadra y corral, y linda: izquierda, doña Dolores García Ruiz; derecha saliendo, tierras de don Ramón García Ruiz, y espalda, con el pajal de la casa de doña Dolores García Ruiz. Inscrita al tomo 810 de Dalías, libro 253, folio 72, finca 13.756 duplicado, inscripción décima.

6.ª Urbana: Una habitación destinada a almacén, que es la mitad ya dividida del lado Norte, situada en el paraje del Boquerón, del Campo y término de Dalías. Tiene dicha mitad una superficie aproximada de diez metros cuadrados. Linda: derecha, saliendo, tierras de doña Isabel García Ruiz; Este, las de doña Dolores García Ruiz, y espalda, la misma doña Dolores con su parte de almacén. Inscrita al tomo 826 de Dalías, libro 280, folio 152 vuelto, finca 13.757 duplicado, inscripción décima.

La responsabilidad hipotecaria en garantía del crédito del actor para responder de la cantidad que por principal se reclama, intereses, gastos y costas, afecta a las fincas descritas en la siguiente forma: La primera, ciento veinte mil y treinta mil pesetas, respectivamente; la segunda, cien mil y veinticinco mil pesetas; la tercera, cinco mil y dos mil pesetas; la cuarta, veinticinco mil y cinco mil; la quinta, cuarenta mil y diez mil; y la sexta, diez mil y tres mil, también y como las demás, respectivamente. Y cada una de ellas, además, de sus intereses respectivos.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 del próximo mes de enero de 1972, a las once horas. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán postura alguna que sean inferiores a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento, por lo menos, en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Berja a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Roig Abad.—El Secretario.—12.376-C.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Dañobeitia Gangoiti, contra don Vicente de Diego y otros, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de enero de 1972, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio total del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se saquen a subasta

La mitad indivisa de la lonja a la derecha del portal, entrando (o departamento independiente número 1-A); en la planta baja de la casa sin número frente al paseo del Requeté, en Echévarri, hoy número 8.

Local comercial del fondo o lonja interior número 1 en la planta baja, de la casa señalada con el número 1 de la calle particular, perpendicular a la futura calle «6», en Ereteaga, Echévarri.

El precio del avalúo de la primera finca queda fijado en doscientas cincuenta mil pesetas y el de la segunda en trescientas mil pesetas.

Dado en Bilbao a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—12.228-C.

CARBALLO

El Juzgado de Primera Instancia de Carballo tramita con el número 83 de 1971 expediente de declaración de fallecimiento de Perfecto Baña, que se ausentó para América el año 1906, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Carballo, 20 de noviembre de 1971.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, 12.268-C. 1.º 14-12-1971

CORDOBA

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 89/71 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Rodríguez Hermanos de Córdoba, S. A.», con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra la Entidad «Hijo de Lucio Nalda, S. A.», con domicilio social en Vitoria, sobre reclamación de

un crédito con garantía hipotecaria en cantidad de 1.127.000 pesetas; y en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se acuerda sacar a subasta pública, por segunda vez y por término de veinte días hábiles, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Góngora, número 20, el día 25 de enero de 1972 y hora de las once, las fincas hipotecadas que se describen de la siguiente forma:

1.º Veinte centésimas partes indivisas de una casa situada en la ciudad de Vitoria, calle de los Fueros, señalada con el número nueve, hoy con el treinta y tres, con dos tejavanas destinadas a almacén, un patio interior de la casa y otro central entre ésta y las dos tejavanas indicadas. La casa mide juntamente con el patio situado en el interior de la misma doscientos metros cuadrados; consta de planta baja, tres pisos altos, una buhardilla habitable y varias traseras; la construcción de sus muros es de sillería de pino con bovedilla y entarimado en parte de pino de tea y el resto de pino rojo del Norte; el armazón del tejado está cubierto con teja romana; lindando dicha casa y su patio interior, por el frente, con la calle de los Fueros; por la espalda, con el patio central; por la derecha, con huerta de los herederos de Bernabé Gamarra, y por la izquierda, con la casa de los mismos herederos; el patio central mide sesenta y un metros noventa y ocho centímetros cuadrados, y linda, por el frente y derecha, con la casa descrita; por la espalda e izquierda, con las dos tejavanas indicadas; la tejavana primera mide ciento sesenta metros cuadrados y linda, por el frente, con el patio central; por la espalda, con propiedad de los señores don Rufino Ugalde, don Prudencio Gamarra y herederos de don Eugenio Aauri; por la espalda, con huerta de don Guillermo Elguea, y por la izquierda, con propiedad de los herederos de don Saturnino Herrero; la tejavana segunda mide también ciento sesenta metros cuadrados y linda, por el frente, con el citado patio central; por la espalda, con huerta de don Gregorio y don Félix Fernández de Añastro, hoy sus herederos; por la derecha, con la misma finca de los señores Añastro, y por la izquierda, con la huerta del expresado don Guillermo. En la actualidad, y por obras de reforma efectuadas hace muchísimos años, en la casa descrita, y de las cuales no se hizo mención alguna en los títulos, la bohardilla habitable fué transformada en cuarto piso y sobre él construido un quinto piso, distribuidos ambos en dos viviendas, derecha e izquierda.

2.º Veinte centésimas partes indivisas de una finca sita en término de la «Presa del Camino»; mide mil ciento treinta y ocho metros cuadrados y contiene un pabellón almacén, que consta de dos plantas y ocupa una superficie de mil diecinueve metros cuadrados. Su planta baja se halla construida de hormigón armado y cierre de bloques y cubierto con teja curva. Linda, por Norte, convento de Betoño; Sur, camino; Este, carretera de Guipúzcoa, y Oeste, Ferrocarril Vasco-Navarro.

Dichas participaciones indivisas corresponden a don Roberto Nalda y Díaz de Tuesta, estando inscritas las hipotecas de la primera finca, al tomo 629 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 237 vuelto, finca número 12.538 quintuplicado, inscripción 17.º, y de la segunda, en el tomo 374 del Ayuntamiento de Vitoria, folio 108 vuelto, finca número 28.349, inscripción 6.º, ambas del Registro de la Propiedad de Vitoria, con fecha 20 de junio de 1968.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el de quinientas veinticinco mil pesetas para cada una de las participaciones indivisas de las fincas que se subastan, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, y no se admitirán posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Córdoba a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ignacio Sierra Gil de la Cuesta.—El Secretario.—F. Pulido Montes.—12.235-C.

LA CAROLINA

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en acta de esta fecha, celebrada en el expediente de medidas provisionales con relación a la mujer casada, número 88 de 1971, instado por doña María Asunción de Haro Padilla, contra don Juan Rafael Gómez Torres; por la presente se cita a este último de comparecencia ante este Juzgado para el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de sus horas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación expido y firmo la presente en La Carolina a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario accidental.—12.557-C.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos de quiebra necesaria del comerciante don Luis Alonso Colado, domiciliado en Madrid (calle de Colombia, número 42, quinto, letra B), dedicado a la explotación de granjas avícolas en las provincias de Madrid y Guadalajara, se hace saber que en la Junta de acreedores celebrada el 25 de octubre anterior fueron nombrados síndicos don José María Díaz Rodríguez, con domicilio en paseo de Yererías, número 13, en representación de la Compañía «Muñoz Suárez, S. A.»; don Angel Guzmán Clavijo, con domicilio en la calle de Seco, número 3, 5.º, 16, en representación de la Sociedad «Alimentación Zootécnica Aplicada, S. A.»; y don Arturo Cobo Neff, domiciliado en Meléndez Valdés, número 6, duplicado, en representación de la Sociedad «Distribuidora Castellana, S. A.»

Se previene a cuantos tengan pertenencias del quebrado hagan entrega de ellas a los síndicos expresados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—12.225-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de esta capital,

Hago saber: Que en los autos seguidos, con el número 171 de 1971, a instancia de don Luciano Losada Varela contra don Florencio Martín Martínez y su esposa, doña Evangelina Ruiz Romera, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Finca.—Tierra sita en Madrid, extinguido término de Vallecas, frente a la Era de los Picos; de cincuenta y siete áreas cuatro centiáreas, o sea cinco mil setecientos cuatro metros cuadrados, según el título, pero de medición practicada, su verdadera superficie es de diez mil ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: por el Oriente, con el carril que pasa por detrás del camposanto; por el Poniente, con tierra de doña Teresa Revagliato; por el Norte, con tierras de «Inmobiliaria Sandi, S. A.», y por el Mediodía, con el camino de la Leña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital al folio 243 del libro 440 de Vallecas, finca 1.759, inscripción vigésimo tercera, sección segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número 1), se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de tres millones de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar en los edictos que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—12.233-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 514-71, procedimiento sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria a instancia de «Unión, Técnicas de Soldadura, S. A.», contra don Máximo Izquierdo Muñoz, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las once horas de su mañana; lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento del tipo que sirve de base para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.º Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que se establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad del local; que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo:

Bienes que se subastan:

Los derechos de traspaso del establecimiento mercantil destinado a ferretería, sito en la planta primera, números 7, 8 y 9 de la casa número 22 de la calle de Navarra (hoy Ramón Fernández Guisasa), de Alcobendas. Valorado en dos millones de pesetas.

Las existencias de tornillería, herramientas, cerrajería, material eléctrico, artículos varios de ferretería, droguería y perfumería existentes en el local anterior. Valoradas en dos millones de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.094-3.

*

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Bergés Díez, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Caballero Martín y dirigido por el Letrado don José María Escribano Sacristán, y de la otra, como demandados, doña Paula Monjero Sánchez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, como heredera de doña Micaela Monjero Sánchez, así como también a todos sus demás desconocidos herederos, que se encuentran en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Bergés Díez, debo condenar y condono a doña Paula Monjero Sánchez a pagar al primero la suma de ciento veintitrés mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos, e intereses legales desde la interpelación judicial, absolviendo a los otros demandados. Sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas (rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña Micaela Monjero Sánchez y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—4.012-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, 95 de 1971, instado por don Timoteo Gómez Hernández contra don Julián García Bayo, vecino de Azuqueca de Henares, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada siguiente:

Tierra en término municipal de Oropesa, provincia de Toledo, al sitio llamado de La Presa; ce haber 113 hectáreas 29 áreas 74 centiáreas, de las cuales 99 áreas 30 centiáreas están en término de Calzada. Linda: al Norte, con finca de herederos de doña Francisca Pulido y zona de terreno de 1 hectárea 50 áreas, aproximadamente, que se ha dejado para descanso de ganados en esta finca, y las de don Francisco Moreno Castaños y don Carlos Juan y doña Francisca Primitiva Iglesias Moreno; al Sur, con finca de doña María Corrochano, y al Poniente, con la de herederos de don Constantino Vega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo al tomo 728, libro 55 de Oropesa, folio 160, finca 4.853, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajos, el día veintuno de enero del año próximo mil novecientos setenta y dos, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de un millón doscientas mil pesetas, 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—4.016-3.

*

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita en este Juzgado, bajo el número 165 de 1970, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, contra don José Cataño Madroñal y otros, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Una casa de planta alta, con otra pequeña de planta baja y contigua, situada en la plaza del Adelantado, de dicha ciudad; con una huerta por su trasera, que mide, con los solares de dicha casa, 39 áreas 77 centiáreas, y linda: al frente, o Poniente, en parte con la ermita de San Miguel, en otra casa en que están las oficinas de la «Sociedad Eléctrica», con la plaza del Adelantado y con el callejón de las Quinteras; al Naciente, o espalda, con el barranco de las Carnicerías; a la izquierda entrando, o Norte, en parte, con la casa de dicha «Sociedad Eléctrica», en parte con la repetida ermita y en parte con porción segre-

gada de la finca principal de que ésta es resto y vendida al Ayuntamiento de dicha ciudad, y al Sur, o derecha entrando, con porción también segregada de la finca principal y vendida a los hermanos González Perera.

2.ª Solar situado en la calle de Las Quintetas, de dicha ciudad; que mide 30 metros de frente por 22 de fondo, o sean 660 metros cuadrados. Linda: al frente, u Oeste, con la calle de Las Quintetas; al Este, o espalda, con barranco de la Carnicería; a la derecha entrando, o Sur, con doña Herminia González Perera, y por su izquierda, o Norte, en parte con casa pequeña y en otras con terrenos que forman parte de la finca de donde se segregó lo que se describe de don César Augusto Martínez Alayón y Arocena. Sobre parte de este solar existe construido un salón garaje, que ocupa diez metros veinte centímetros de frente por nueve metros treinta centímetros de fondo, o sea noventa y cuatro metros ochenta y seis decímetros cuadrados. La cabida de esta finca se encuentra reducida en doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, a virtud de las segregaciones que han efectuado, sin que en el Registro exista descripción de resto.

3.ª Solar en dicho término, en la calle de Las Quintetas; que mide por el frente 33 metros y otros 33 metros por su espalda, 27 metros 50 centímetros por la derecha entrando y 22 metros 50 centímetros por la izquierda. Su extensión superficial es de 835 metros cuadrados, y linda: al frente, con la calle de Las Quintetas; a la espalda, con el barranco de la Carnicería; a la derecha entrando, con servientía que va a dicho barranco, y a la izquierda, con parte de la finca de donde se segregó, de don César Augusto Alayón, digo Martínez Alayón y Arocena. La cabida de esta finca está aminorada en 337 metros 85 decímetros cuadrados por las segregaciones que se han efectuado, sin que en el Registro conste descripción de resto.

4.ª Solar en dicho término, en la calle de Las Quintetas, que mide 30 metros de frente por 22 metros de fondo, o sea 660 metros cuadrados. Linda: al frente, u Oeste, con la calle de su situación; espalda, o Este, con el barranco de la Carnicería; derecha entrando, o Sur, con don Lucio González Perera, y a la izquierda, o Norte, con finca de donde se segregó, de la propiedad de don César Augusto Martínez Alayón y Arocena. La cabida de esta finca está aminorada en 287 metros 75 decímetros cuadrados por las segregaciones efectuadas, sin que en el Registro conste descripción de resto.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la finca descrita en primer lugar, sita en La Laguna, la cantidad de cinco millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

El tipo de subasta para la segunda finca, sita en San Cristóbal de La Laguna, es de un millón veinte mil pesetas.

El tipo de subasta para la tercera finca, también sita en San Cristóbal de La Laguna, es de un millón doscientas ochenta mil pesetas.

El tipo de subasta para la cuarta finca, asimismo sita en San Cristóbal de La Laguna, es de novecientas veinte mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado para la finca en que se desee participar; y

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.014-2.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor don Fernando González Cadavieco, mayor de edad y vecino de Madrid, representado en concepto de pobre por el Procurador don Manuel Arduara Menéndez, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», domiciliada en esta capital en calle Fuencarral, número 13, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Manuel Martínez Guillén, domiciliado en Madrid, Argensola, 9, y don Manuel Fructuoso García, domiciliado en Castelló, número 38, también de esta capital.

Se advierte que nadie haga pagos a la quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—3.889.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento hipotecario a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Vicente Sebastián Gimeno, sobre secuestro y posesión interina de finca, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la subasta por primera vez, término de quince días hábiles de antelación, cuando menos, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en escritura de 3 de noviembre de 1961 siguiente:

En Zaragoza. Piso primero, letra A, exterior izquierda, en la planta segunda de la casa número 45 de la calle de Venecia, le corresponde en el solar y elementos comunes el 7.14 por 100.

Inscrita en el tomo 2.145, libro 937, sección segunda, folio 45, finca número 41.999, inscripción primera. Registro de Zaragoza I.

La casa número 45 de la calle de Venecia, a la que pertenece el piso hipotecado antes referido, tiene la siguiente descripción:

Casa en el barrio de Venecia, en Zaragoza, partida de Terrero, calle de Venecia, número 45, que se compone de planta baja, destinada a local, y de tres plantas más superiores destinadas a pisos, cuatro por planta, o sea derecha e iz-

quierda exterior y derecha e izquierda interiores, según el título, si bien en el edificio han sido rotuladas, respectivamente, con las letras D, A, C y B, cada uno de tres habitaciones, vestíbulo, cocina y retrete con ducha. El inmueble dispone de tres patios, dos centrales, cubiertos en primera planta para amplia total doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: frente, en línea de ción del local y otro posterior. Mide en de doce metros treinta y cinco centímetros, calle de su situación; derecha, entrando, de Laureano Herrero; izquierda, de José Quees, y espalda, resto de finca de que procede el solar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, segundo, Madrid—y en la de igual clase de Zaragoza que corresponda, se ha señalado el próximo catorce de enero y horas de las once treinta de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, fijada por las partes, en escritura de préstamo con hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—4.088-1.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera Instancia número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don Manuel Nacher Caplliure, don Francisco Nacher Caplliure y doña Bienvenida Caplliure Gimeno, se ha acordado la primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.ª Seis hanegadas tres cuartones y veinte brazas o lo que haya, equivalentes a cincuenta y seis áreas y noventa y tres centiáreas de tierra arrozal, en los límites de la Albufera, frontera de la ciudad de Valencia, partida del Abre del Gos. Lindante: Norte, tierras de Manuel Nacher Tatay, antes las de Josefina Romero; Sur, de don Ricardo Salcedo Gimeno; Levante, acequia del Rey, y Oeste, acequia del Pechinar.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 18, vuelto, del tomo 282, libro 164, de Ruzafa, finca número 16.589, inscripción quinta.

2.ª Tres hanegadas y treinta y ocho brazas, equivalentes a veintiséis áreas cincuenta y una centiáreas de tierra huerta, situada en la vega de Valencia, antes Ruzafa, partida de las Verónicas. Lindante: Levante, tierras que cultiva Pascual Navarro; Poniente, otras de Manuel Real Nacher; Mediodía, otras que lleva en arriendo Simón Navarro, y Norte, las de Salvador Salcedo Quiles.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 70, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.598, inscripción tercera.

3.ª Una hanegada un cuartón y cuarenta y cinco brazas, o sean, doce áreas veinticuatro centiáreas, si bien de reciente medición resulta tener tan sólo una hanegada un cuartón y treinta brazas, equivalentes a once áreas sesenta y tres centiáreas de tierra arrozal, situada en los límites de la Albufera, frontera de Valencia, término de Ruzafa, partida del Abre del Gos. Lindante: Norte, don Antonio Sabater; Levante, acequia del Rey; Sur, doña Concepción Reig, y Poniente, el citado don Antonio Sabater.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 103 del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.604, inscripción tercera.

4.ª Un campo de siete hanegadas dos cuartones setenta y nueve brazas, si bien de reciente medición tiene una cabida de ocho hanegadas y catorce brazas, o sean sesenta y siete áreas seis centiáreas de tierra arrozal en los límites de la Albufera, frontera de Valencia, término de Ruzafa, partida del Abre del Gos. Lindante: Norte, don Eugenio Pastor; Este, la acequia del Medio; Sur, las de doña Concepción Reig, y Oeste, la acequia del Pechar.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, al folio 107, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.605, inscripción quinta.

5.ª Un trozo de terreno huerta que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, situado en término de la ciudad de Valencia, antes Ruzafa, partida del Pou de Aparici. Lindante: Este, en una extensión de cuatro metros cincuenta centímetros, con tierras del Marqués de San Joaquín; Oeste y Norte, resto de la finca de donde se segrega, que se adjudica a Francisco Nacher, y Sur, acequia o brazal de la acequia del Vall, en una línea de treinta metros.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, al folio 123, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.608, inscripción segunda.

6.ª Un secadero que ocupa una superficie de ciento ochenta y nueve metros, situado en término de Valencia, antes Ruzafa, partida del Pozo o Pou de Aparici, cuyos linderos son: Norte y Este, resto de la finca de donde se segrega, que se adjudica a don Francisco Nacher; Sur, acequia brazal del Vall, y Oeste, con otras de la herencia de donde procede la principal.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 125, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca número 1.609, inscripción primera.

7.ª Siete hanegadas setenta y dos brazas, equivalentes a sesenta áreas cuarenta y seis centiáreas dos decímetros cuadrados de tierra huerta en término de Valencia, antes Ruzafa, partida del Pou de Na-Parisi. Lindante: Norte, Concepción Martínez Aloy y don Francisco Real Costa, riego en medio; Sur, con resto que se adjudica a Francisco Nacher, tierras de José Nacher y resto que también se adjudica a Francisco Nacher; riego en medio; Este, camino, y Oeste, resto de donde se segregó la principal, riego por medio.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, al folio 127, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca número 16.610, inscripción segunda.

8.ª La habitación de la derecha del primer piso y la habitación de la derecha del piso segundo, que son partes de: Un edificio de la ciudad de Valencia, calle de Ruzafa, número cincuenta y cuatro, antes de Pi y Margall, ciento cuatro, que consta de dos casas bajas con corral y dos pisos altos con habitaciones encarradas, ocupando la superficie de ciento veintiocho metros veinticuatro decímetros cuadrados en la parte edificada, y cuarenta y cuatro metros veintidós decímetros en la descubierta. Lindante: Por la derecha, con la plaza del Contraste y calle de Corset; por la izquierda, con casa de don Francisco Fornosa, y por espalda, con otra del mismo señor Fornosa.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 11 vuelto del tomo 37, libro 18 de Ruzafa, finca 1.078, inscripción quinta.

9.ª Campo de tierra huerta, comprensivo de tres cuartones veinticinco brazas, equivalentes a siete áreas veintiseis centiáreas veinte decímetros cuadrados, en la Vega o término municipal de Valencia, partida de la Punta de En Silvestre, y linda: Norte, con tierras de Salvador Planells, riego en medio; Sur, con las de Rosario Lafuente, escorrentía en medio; Este, las de Vicente Gabino, y Oeste, las de Eusebio Hernández.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 65 del tomo 135, libro 73, de Ruzafa, finca 10.296, inscripción tercera.

10. Predio de tierra huerta situado en el término de Ruzafa, hoy Valencia, partida de La Font de Encorts, comprensivo de cuatro hanegadas y cincuenta brazas, equivalente a treinta y cinco áreas treinta y dos centiáreas. Lindante: Norte y Este, con tierras de María Rovira; Sur, con las de Juan Orellana, y Oeste, con el camino de Encorts.

Inscrita la hipoteca en el registro de la Propiedad de Oriente, de Valencia, en el folio 97, tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.602, inscripción tercera, extensa.

11. Campo de tierra huerta, comprensivo de dos cuartones y doce y media brazas, equivalentes a cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas noventa y cuatro decímetros cuadrados, situada en el término municipal de Valencia, antes Ruzafa, partida de la Punta de Ensilvestre. Lindante: Norte, tierras de Asensio Caplliure; Sur, las de Vicente Gabino; Este, camino de Antonio Andrés, antes canal de la Albufera, y Oeste, tierras de Francisco Roca, riego en medio.

Inscrita la hipoteca en el folio 131 vuelto, del tomo 282, libro 164 de Ruzafa, finca 16.613, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 28 de enero de 1972, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General Castaños, número 1, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, que es de ciento setenta mil setecientos noventa pesetas para la primera, de un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil cincuenta pesetas para la segunda, de treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas para la tercera; de doscientas una mil ciento ochenta pesetas para la cuarta; de sesenta y siete mil quinientas pesetas para la quinta; de doscientas cincuenta mil pesetas para la sexta; de tres millones veintitres mil pesetas para la séptima, de un millón doscientas mil pesetas para la octava; de ochocientos setenta y dos mil cuatrocientas pesetas para la novena; de dos millones ciento diecinueve mil doscientas pesetas para la décima, y de quinientas sesenta y dos mil setecientos veintiocho pesetas para la undécima.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta de la finca sobre la que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—4.013-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital se tramita juicio ejecutivo número 13, de 1971, promovido por «Financiera Seat, S. A.», contra doña Ana Serrano Blanco, casada con don Arcadio García Palanques, sobre pago de pesetas, en los que se dictó la resolución que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 26 de junio de 1971. El señor don Gabriel González Aguado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo segundos entre partes: De una, como demandante, «Financiera Seat, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José L. Ortiz Cañavate y defendido por el Letrado don Alfredo Fernández Reyes, y de otra, como demandada, doña Ana Serrano Blanco, casada con don Arcadio García Palanques, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Ana Serrano Blanco, casada con don Arcadio García Palanques, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Financiera Seat, Sociedad Anónima», de la suma de treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, importe del principal de las letras presentadas, con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—G. González.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—S. Ortiz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Serrano Blanco, casada con don Arcadio García Palanques, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia en Madrid a 27 de noviembre de 1971.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—4.006-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 185 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo pro-

movidos por «Fomento Ganadero, S. A.», representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra doña Teresa Flórez González del Reguerín y don Virgilio Romero Gómez Pardo, mayores de edad, vecinos de Madrid, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, y por lotes separados, los bienes embargados a dichos demandados, y que a continuación se relacionan, y por el tipo que en cada lote figura, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día cuatro de febrero del año próximo mil novecientos setenta y dos, y hora de las once y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote.—Piso segundo izquierda de la casa número 7 de la calle de Lago Van, de esta capital (barrio de Vicalvaro); ocupa una superficie útil aproximada de 62,99 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 1.043, libro 572, folio 19, finca número 42.880. Sale por el tipo de trescientas cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

Segundo lote.—Un automóvil marca «Seat 124», matrícula M-756.045. Sale por el tipo de setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote.—Una nave metálica, desmontable, de doce metros por treinta y ocho metros (456 metros cuadrados), con sus correspondientes baterías. Sale por el tipo de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Cuarto lote.—Tres mil gallinas de postura, de distintos colores. Sale por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de cada lote en que han de intervenir, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de los respectivos lotes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que en cuanto al primer lote los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos acordados, expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.015-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número nueve de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 615 de 1971, en proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los industriales comerciantes doña María Elisa López Grande y su esposo, don José García López, titulares de los establecimientos en Madrid: «Principessa», calle Alcalá, número 87; «Ducal Boutique», calle Pilar de Zaragoza, número 52, y en Badajoz: «Principessa», plaza de España, número 7; «Corona's Botton's-Devora Boutique», calle Arias Montano, número

10, y «Taller de Costura», Bravo Murillo, número 20; habiéndose nombrado Interventores a don Juan Miñano Pérez, don Francisco Serrano Terrades y al acreedor «Protasa, S. A.», con residencia en Madrid.

Lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—12.254-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 586-70 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Cointra, S. A.», contra don Manuel Fernández Mora, en los que se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo por la propiedad del local, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se lo haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrendaticia de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Bienes que se subastan:

Los derechos de traspaso del local ubicado en prolongación de Floranes, número 7, denominado «Novedades Moruca», sito en Santander. Tasado en ciento treinta mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—12.372-C.

SEVILLA

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 17 de los corrientes, que ha quedado firme en el expediente de suspensión de pagos número 335 de 1970, a instancia del comerciante de esta plaza don Francisco Crespo Escalona, se ha aprobado el convenio formulado por el mismo y mandando estar y pasar por él a los acreedores del suspenso, a excepción de los que hicieron uso de su derecho de abstención.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el periódico «ABC», de esta capital, y su fijación en el tablón de anun-

cios de este Juzgado, se expide el presente en Sevilla a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—4.027-3.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento 131 de la Ley Hipotecaria con el número 376-1971, instado por el Procurador señor López Dubón, en nombre de la «Compañía Financiera Mercantil, S. A.», contra «Compañía Frutero-Valenciana de Navegación, S. A.» (COFRUNA), en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, lo siguiente:

I. Buque frutero, denominado «Alcázar», en la actualidad «Alberique», construido por «Astilleros de Bilbao, de la Sociedad Española de Construcción Naval», con las siguientes características: Eslorá, entre perpendiculares, 83 metros; manga fuera de miembros, 13 metros 16 centímetros; puntal de construcción, 7 metros 62 centímetros; calado del buque a plena carga, 5 metros 44 centímetros; desplazamiento del buque a plena carga, 4.300 toneladas; peso muerto correspondiente, 2.500 toneladas, máquina propulsora a vapor alternativa de tipo «Christiansen And Meyer», sistema doble «Compound» y capaz de desarrollar normalmente una potencia indicada de 1.800 H. P., con todo cuanto se determine en el cuaderno de especificación suscrito por las partes en 25 de noviembre de 1941, con las modificaciones accesorias después acordadas; a este buque le corresponde la clasificación cien A, más uno en el «Lloyds. Señal distintiva E. A. B. E. Inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia a los folios 122 y siguientes del tomo 2.º de buques, hoja 146, inscripciones primera y siguientes.

II. Buque denominado «Alcalá», construido por «Astilleros de Bilbao, de la Sociedad Española de Construcción Naval», que tiene las siguientes características: Eslorá, entre perpendiculares, 83 metros; manga fuera de miembros, 13 metros 16 centímetros; puntal de construcción, 7 metros 62 centímetros; desplazamiento del buque plena carga, 4.300 toneladas, peso muerto correspondiente, 2.500 toneladas. Lleva una máquina propulsora a vapor alternativa, tipo «Christiansen E. Meyer», del sistema doble «Compound» y capaz de desarrollar normalmente una potencia indicada de 1.800 H. P. Con todo cuanto se determina en el cuaderno de especificaciones suscrito por las partes en 25 de noviembre de 1941, con las modificaciones accesorias después acordadas. A este buque le corresponde la clasificación cien A, más uno en el «Lloyds», y teniendo la señal distintiva E. A. O. D. Inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia a los folios 130 y siguientes del tomo 2 del buque, hoja 147, inscripciones primera y siguientes.

Valorados dichos buques, a efectos de subasta, cada uno en 19.145.990 pesetas, o sea, un total de 38.291.980 pesetas, según la escritura de hipoteca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos, a las doce horas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de los bienes, haciéndose constar que los autos y la certificación a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura inferior al precio antes señalado.

Dado en Valencia a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—12.258-C.

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado bajo el número 48/1971 a instancia del Procurador don Salvador Vila Delhom, en nombre del Banco Popular Español, S. A., contra don José Enrique Tormo Sabater, en reclamación de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, he acordado en providencia del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día veinticinco de enero del próximo año mil novecientos setenta y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del valor del lote o lotes en que desee tomar parte.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra el precio de tasación, pudiendo adjudicarse el remate con la facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra en autos, se hallan de manifiesto para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga por la subasta.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote.—D) Edificio sito en esta ciudad, distrito de la calle San Vicente, calle de Gaspar Aguilar, 8, que mide una superficie de setecientos cuarenta metros noventa decímetros cuadrados, aproximadamente. Se compone de planta baja, al centro de la cual se halla el zaguán o patio y escalera que da acceso a cinco plantas altas y otra sexta de ático con una terraza que da frente a la calle, y sobre este ático un terrado. Tanto la planta baja como las seis plantas altas no tienen distribución interior, destinándose todo el edificio a almacén de productos elaborados por la industria de madera que el propietario, don José Enrique Tormo Sabater tiene instalada en la finca situada a sus espaldas. En la planta baja, a la parte de la derecha, entrando al edificio, se halla habilitado un amplio paso de acceso a dicha finca del señor Tormo. Linda, por el Este, donde tiene su frente, en una línea de dieciséis metros sesenta centímetros, con la citada calle de Gaspar Aguilar; por la derecha, entrando, o al Norte, con parcela propia de doña Francisca Tormo Sabater, doña Ascensión Tormo Gorgonio y doña María Virtudes Theureau Tormo; por la izquierda o al Sur, también con parcela de los nombrados señores, y por espalda o al

Oeste, con propiedad de don José Enrique Tormo Sabater, o sea la finca que después se describe bajo la letra F y en parte. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 418, libro 297 de las afueras, folio 99, finca número 25.980, inscripción 3.ª

Tasada en un millón novecientos mil pesetas (1.900.000).

Segundo lote.—E) Una parcela hoy destinada a solar de cuarenta metros treinta decímetros cuadrados, aproximadamente, en término de esta ciudad de Valencia, distrito de la calle de San Vicente, que linda, por Norte, con finca de doña Francisca Tormo Sabater, doña Ascensión Gorgonio Agustín, doña Ascensión Tor o Gorgonio y doña María Virtudes y don Antonio Therreau Tormo, o sea la número ocho de la calle de Gaspar Aguilar; por Sur, con parcela de don José Enrique Tormo Sabater en la confluencia de esta parcela con otra del mismo señor; por Este, en parte con parcela de don José Enrique Tormo Sabater y en parte con parcela de doña Francisca Tormo Sabater, doña Ascensión Gorgonio Agustín, doña Ascensión Tormo Gorgonio y doña María Virtudes y don Antonio Theureau Tormo, y por Oeste, con parcela de don José Enrique Tormo Sabater inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente 418, libro 297 de las afueras, folio 103, finca 25.981, inscripción 2.ª

Tasada en veinticinco mil pesetas (pesetas 25.000).

Tercer lote.—F) Y una finca situada en esta ciudad de Valencia, Cuartel de Patraix, partida del Convento de Jesús o Zafranar, con figura irregular y cabida, aproximadamente, de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Tiene las siguientes edificaciones: 1.ª Una cubierta semicerrada de unos ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, aproximadamente, en el linde Sur de la finca. 2.ª Edificio industrial de unos doscientos siete metros cuadrados de superficie, aproximadamente, junto al anterior y también al linde Sur de la finca. 3.ª Edificio destinado a servicios higiénicos para el personal obrero, de superficie ignorada, y situado en las inmediaciones del edificio anterior. Linda el todo, por el Norte, con finca propiedad de doña Francisca Tormo Sabater, doña Ascensión Gorgonio Agustín, doña Ascensión Tormo Gorgonio y doña María Virtudes y don Antonio Theureau Tormo; por Sur, con tierras de don Clemente Ramón; por Este, en parte con parcelas de don José Enrique Tormo Sabater, hoy el edificio y parcela reseñados antes bajo las letras D y E; al Oeste, con finca de doña Rafaela Broseta. En esta finca y edificios en ella existentes tiene instalada don José Enrique Tormo Sabater la industria de maderas que explota a su nombre en esta ciudad, con todas las maquinarias, elementos y efectos propios de tal industria. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 418, libro 297 de las afueras, folio 83, finca 25.978, inscripción 2.ª

Tasada en ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000).

Dado en Valencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—3.276-D.

Don Angel Querol Giner, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 146, de 1971, se siguen autos a instancia de la Sociedad Anónima «Agroinsa, S. A.», representada por el Procurador señor Bosch, contra «Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial, S. A.», en reclamación de cuatro millones ochenta y nue-

ve mil cuatrocientas veintiocho pesetas, en los cuales y por el ignorado paradero de la demandada, se ha acordado emplazarla por medio del presente, por segunda vez, para que en el término de siete días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 24 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Angel Querol Giner.—El Secretario, Angel Cruz y Martín.—12.333-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les cita, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FAYA GUTIERREZ, Paulino; hijo de Jesús y de Francisca, natural de Carbayín (Asturias), soltero, marinero, de veinticuatro años, no confirmado las señas particulares por no existir la libreta reservada del mismo, domiciliado últimamente en la calle Premio Real, 10, de Gijón; procesado por hurto en causa 96 de 1971; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción en la fragata «Hernán Cortés», La Carraca (San Fernando).—(3.863.)

SEBA GINÉS, Wifredo; hijo de Manuel y de Josefina, natural de Gurra de Gállego (Huesca), de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda San Martín, 233; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 541 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la expresada Caja en Huesca.—(3.862.)

Juzgados civiles

MARTINEZ PEREIRA, Carlos (a) «El Susín»; hijo de Francisco y Antonia, nacido el 2 de mayo de 1936 en Monterrubio (Badajoz), que usa también los nombres de José Luis Martín Olivares, Carlos Montaña Pérez, Luis Romero Romero, Manuel Romero Romero, Carlos Martín Pérez y Angel Luis Moreno Rufianello, y

PULIDO MENDEZ, Julián; nacido el 5 de enero de 1943 en Fregenal de la Sierra (Badajoz), hijo de Manuel y de Juana; procesados en el sumario número 146 de 1971 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.838.)

LANZACO ROJAS, Bernardo; natural de Belalcázar (Córdoba), soltero, impresor, de veinte años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona; encartado en diligencias preparatorias número 205 de 1971 sobre robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(3.832.)

GUERRICAGOITIA SARASOLA, Honorio; de veintitrés años, soltero, estudiante, con último domicilio en Bilbao, calle Trauco, número 110, 3.ª derecha, natural de Marquina (Vizcaya); procesado en la causa número 17 de 1971 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpetita dentro del término de diez días.—(3.831.)

QUINTERO GOMEZ, José Manuel; de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Concepción, casado, industrial, natural de Huelva, vecino de Sevilla, con domicilio en la avenida Ramón de Carranza, edificio Aspe, casa número 1, 6.º C y D, de donde se ausentó hace unos cuatro meses con rumbo a Madrid; procesado en la causa número 10 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almendralejo dentro del término de diez días.—(3.830.)

WOLFE DAVID PAUL; de veintidós años, hijo de Wele y de C. A. Wale, casado, empleado, natural y vecino de Kingsdon Surey; acusado en diligencias previas número 259 de 1971 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.842.)

SERRADILLA DOMINGUEZ, Cecilio; de treinta y un años, casado, industrial, hijo de Cecilio y de Asunción, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado en la causa número 129 de 1971 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(3.837.)

NAVARRO GARCIA, Carmelo; de veintitrés años, casado, camarero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de El Campillo (Huelva), con domicilio en La Ribera de Huelva; procesado en la causa número 108 de 1971 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Huelva dentro del término de diez días.—(3.838.)

GESPON ORTS, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en avenida 300, número 17, segundo, de Castelldefels; procesado en

la causa número 39 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona, dentro del término de diez días.—(3.833.)

BOLZ, Fredy; natural de Albing (Alemania), casado, mecánico, de veintiocho años, hijo de Gottfried y de Carlota, domiciliado últimamente en Düsseldorf, calle Hanauervog, 5; procesado en la causa número 81 de 1968 por muerte; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.844.)

CONDE VINAS, Rafael; documento nacional de identidad número 25.540.834, natural de Benalauria (Málaga), nacido el 25 de abril de 1942, hijo de José y de María, de veintinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, Gran Vía, fonda La Maña; procesado en el sumario número 435 de 1967 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat dentro del término de cinco días.—(3.843.)

SANTOS VILARINO, Emilio; de veinticinco años, soltero, profesor mercantil, hijo de Emilio y de Carmen, natural de Curtis-Pedreiro y vecino de Barcelona, calle Providencia, 84, con documento nacional de identidad 32.361.648; acusado en diligencias previas número 200 de 1971 por daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá dentro del término de cinco días.—(3.841.)

PUBILL HERNANDEZ, Adela; de treinta y seis años, natural de Reus (Tarragona), hija de Agustín y de Carmen, casada, sus labores, cuyo último domicilio fue en Barcelona, calle Pekín, 24, Campo de la Bota, y

MONTERO VERDAGUER, Eugenia; de veintiséis años, natural de Seva (Barcelona), hija de Enrique y de Julia, soltera, vendedora ambulante, cuyo último domicilio fue en Badalona (Barcelona), calle San Roque, 48; procesadas en el sumario número 7 de 1971 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) dentro del término de diez días.—(3.848.)

CANO RODRIGUEZ, Gregorio; hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Villanueva del Trabuco, casado, albañil, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Rubí, Bloque Biamante 7, bajos 5.º; procesado por abandono de familia en sumario 48 de 1971; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(3.856.)

CAMPOS ROMERO, Domingo; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Santa Cruz de Tenerife, casado, empleado, domiciliado últimamente en Las Palmas, calle Suárez Naranjo, 3; procesado en la causa número 32 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(3.852.)

FERNANDO TRUJILLO, Julio; natural de Cornellá, casado, mecánico, de treinta años, hijo de Julio y de Virtudes, domiciliado últimamente en calle Beltrán y Musitu, número 23, bajos, de Viladecans; procesado en la causa número 276 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona (Hospitalet) dentro del término de cinco días.—(3.851.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Patrimonio Nacional por la que se anuncia concurso de aprovechamiento de maderas en el monte propiedad del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

Se convoca concurso para aprovechamiento de maderas en el monte propiedad del Patronato de la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la oficina del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), de nueve a catorce horas, todos los días laborables. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de Consejo a los veinte días de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Palacio de Oriente, 1 de diciembre de 1971.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—7.742-A.

Resolución del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable del pinar del Valsain.

Se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable del pinar del Valsain.

Los pliegos deben ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en Palacio de Oriente, en día hábil, de nueve a catorce horas.

Palacio de Oriente, 11 de diciembre de 1971.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—4.141-5.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Tarancón (Cuenca).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 23 del mes actual para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Tarancón (Cuenca), con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 23.150.838,96 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, don Cesáreo Lozano Labrador, de Andújar (Jaén), calle San Lázaro, 2, por la cantidad de 18.753.337,10 pesetas, suponiendo una baja sobre el citado presupuesto de contrata del 18,995 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 942.424 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—7.649-A.

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Huércal-Overa (Almería).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 23 del mes actual para la adjudicación de las obras de